



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2015-0205-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	CLARA ELENA ALTAMAR MARIANO C.C. 22.343.286.
DEMANDADA	LILIANA ESTHER NUÑEZ ALTAMAR C.C. 32.607.239.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 13 de enero de 2020. Señora Jueza, informo a usted que el proceso de la referencia, con escrito del pagador, NUEVA EPS., Sírvase proveer,

MARIA CRISTINA URANGOPEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Como quiera que se allega escrito recibido el 22-01-2020, de la entidad NUEVA EPS, anunciando que la demandada laboro en la entidad hasta el día 25-12-2019,

Atendiendo lo anterior, se procederá a colocar en conocimiento a la parte actora de la comunicación del agente pagador NUEVA EPS.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Tener por allegado al expediente el escrito de la entidad NUEVA EPS, GATH-NC-06123 del 30-01-2019 y recibido en las dependencias el 22-01-2020.
2. Colocar de presente a la actora del escrito presentado por el ente pagador NUEVA EPS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
LA JUEZA

MBG.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad, 06 de Julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 44
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGOPEREZ